



CIRCULAR 006 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TRANSITORIO DE COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Que en virtud de lo ordenado en la Resolución 001 de 2018 y vencidos los términos para constituir las Direcciones Departamentales (instancias territoriales del Partido Alianza Verde), el Comité Ejecutivo Nacional reunido con el Comité Nacional de Avaes decidió adelantar un procedimiento abreviado de concertación y organización en la que se garantice la participación de las diferentes expresiones políticas al interior del partido.

Que el Cola Comisión Nacional de Avaes en Acta No. 004 de fecha 13 de junio de 2019, definió: "En virtud de los inconvenientes que se han venido presentando con ocasión de la reestructuración de las Direcciones Departamentales, se autoriza por esta instancia que se adelante un procedimiento transitorio en algunos departamentos. Se faculta a la Secretaria General para coordinar el procedimiento que se debe llevar a cabo en los departamentos que requieran organizar estas instancias transitorias de organización."

Teniendo en cuenta lo anterior, se define lo siguiente:

1. Facultar a la Secretaria General del Partido Alianza Verde para constituir el Comité Transitorio de Coordinación en el departamento de Chocó, donde no se llevó a cabo la reestructuración de su Dirección Ejecutiva Departamental conforme a lo indicado en la Resolución 001 de 2018 aprobada el 7 de marzo de 2019 por la Dirección Nacional.
2. Reconocer el Comité Transitorio de Coordinación en el departamento de Chocó, en los términos definidos en la Circular No.004 del 17 de junio de 2019.
3. Una vez establecido el proceso de concertación se acuerda que el Comité Transitorio de Coordinación del Departamento del Chocó queda conformado por las siguientes personas:

#	NOMBRE	CELULAR
1	Eduardo Moreno	3127990022
2	Elkin Rivas Castillo	3137962215
3	Fredy Palacios	3217272313
4	Antonio José Andrade	3108086069
5	Edwin Samir Asprilla	3146831307
6	Fernando Mena	3207206792
7	Maribeth Delgado	3146831307
8	Yimy Leiter Aguilar	3145118660
9	Epson Perea	3143257593
10	Bismark Calimeño	3102083318

4. Este Comité Transitorio de Coordinación debe reunirse por primera vez a más tardar el próximo martes 2 de julio de 2019, para realizar su instalación formal, de la cual debe

alianzaverde.org.co
Calle 36 N° 28 A-24
Tel (571) 656 3000 – 656 3001
Bogotá, Colombia



levantarse el Acta de Instalación con la firma de los asistentes, la cual debe enviarse al Comité Ejecutivo Nacional para su protocolización.

5. Este Comité Transitorio de Coordinación debe reunirse por primera vez a más tardar el próximo martes 2 de julio de 2019, para realizar su instalación formal, de la cual debe levantarse el Acta de Instalación con la firma de los asistentes, la cual debe enviarse al Comité Ejecutivo Nacional para su protocolización.
6. Dentro de las facultades que se delegan al Comité Transitorio de Coordinación Departamental de Chocó, están las siguientes:
 - 6.1. Establecer los acuerdos para la conformación de listas a concejos y asamblea departamental, como la definición de candidaturas a alcaldías y gobernación que vayan con aval del Partido Alianza Verde. De igual, manera establecer la pertinencia política para proponer coavales con candidaturas propias del Partido o con candidatos de otros partidos.
 - 6.2. Para el cumplimiento de lo anterior, el Comité Transitorio de Coordinación deberá seguir los procedimientos definidos en la Resolución 001 de 2019 y la Circular 005 de 2019, para la presentación de las propuestas de avales a la Comisión Nacional de Avales, con los requisitos allí definidos.
 - 6.3. El quórum estará conformado por la mitad mas uno del total de los integrantes del Comité.
 - 6.4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, es decir, por la mitad más uno del total de integrantes de este Comité (votaciones con al menos 6 votos a favor de una decisión)
 - 6.5. El Comité transitorio de Coordinación, establecerá su propio reglamento de funcionamiento, que debe contener aspectos como convocatoria legal de sus reuniones, procedimientos para adelantar el estudio de los casos a su consideración, trámite para determinar la pertinencia de las excusas por inasistencia, entre otros.
 - 6.6. El Comité Transitorio de Coordinación, debe crear un grupo de whatsapp, exclusivamente conformado por los integrantes de este organismo incluyendo al Secretario General y a la Asistente de Regiones Lina Quevedo (los números se enviarán de manera privada). En este grupo de whatsapp sólo se tramitarán asuntos propios de las funciones para las que se crea el Comité Transitorio de Coordinación.

En virtud del acuerdo y dando cumplimiento a la decisión del Comité Ejecutivo Nacional en su reunión con la Comisión Nacional de Avales el 17 de junio de 2019 y su delegación a la Secretaría General, se expide la presente Circular el 27 de junio de 2019 en la ciudad de Bogotá.

JAIME NAVARRO WOLFF
Secretario General
Partido Alianza Verde

alianzaverde.org.co
Calle 36 N° 28 A-24
Tel (571) 656 3000 – 656 3001
Bogotá, Colombia